PROCESO No. INDERCAS-MC-024-2025
INFORME DE EVALUACION FINAL

En la ciudad de Yopal, el dos (02) de julio de dos mil veinticinco (2025), se procede a emitir informe de evaluación final de conformidad a los requisitos exigidos en la invitación pública referenciada, la cual tiene por objeto **ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA PRATICA DE FUTBOL SONORO EN EL BARRIO 20 DE JULIO MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**, el Literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo contenido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía del presente proceso de selección.

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, no se recibieron observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.

2.3.2 Clasificación de oferentes de acuerdo con el precio más bajo de la oferta

Realizado lo anterior, a continuación, el Comité Evaluador emitirá el informe final del proceso de acuerdo con el orden de elegibilidad de menor valor así:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	No. DE SOBRES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	MILAR C&S S.A.S R/L MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre único (PDF), 1. DOCUMENTOS CARÁCTER JURIDICO.pdf, 2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO.pdf. 3. OFERTA ECONOMICA.pdf. 1.13 SERIEDAD DE LA OFERTA.pdf	27/06/2025 12:52:00 P.M	$34.792.880,00 COP
2	INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S R/L LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO	Documentos hallados en la plataforma con los siguientes nombres: Sobre único (PDF), REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.pdf, REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS.pdf. 6. OFERTA ECONOMICA ANEXO No. 8.pdf. 19.1.14. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA.pdf	27/06/2025 2:18:47 P.M	$36.602.322,00 COP

Conforme lo establecido en el numeral 15. de la Invitación Pública, la entidad para evaluar las propuestas presentadas procederá de la siguiente forma:

"La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación, en caso de que esta no cumpla, procederá a efectuar la evaluación de la oferta en segundo lugar y así sucesivamente continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio. Posteriormente emitirá el correspondiente informe de evaluación preliminar, otorgando el término de un (1) día hábil, para que se surtan las aclaraciones, explicaciones, o aporte de los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

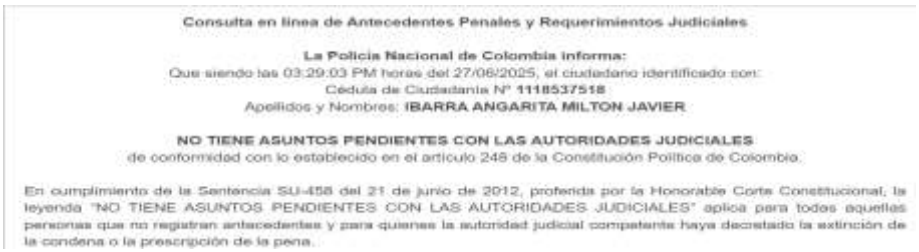
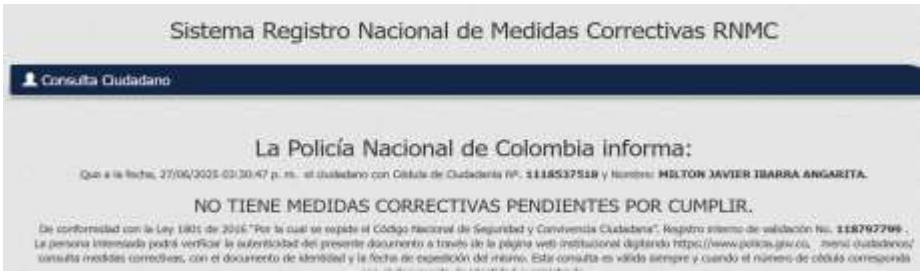
1. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

PROPONENTE No. 1	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	MILAR C&S S.A.S
NIT:	900.827.656-6
REPRESENTANTE LEGAL:	MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	1.118.537.518 de Yopal
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 34.792.880,00 COP

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1** MILAR C&S S.A.S R/L MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Aporta documento, pero no cumple con lo exigido en la invitación pública. **EL ACAPITE DE LA COMPOSICION DE LA PERSONA JURIDICA NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA INVITACION PUBLICA - EL OFERENTE DEBE SUBSANAR** **QUE EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES NO SE PRESENTO NINGUNA, POR LO TANTO, EL OFERENTE NO CUMPLE**		**X**	
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. El proponente es persona jurídica			**X**
Fotocopia de la cedula de ciudadanía Se anexa cédula de ciudadanía del oferente	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción El oferente anexa certificación.	**X**		
Definición de situación militar NO Aporta copia libreta militar **- EL OFERENTE DEBE SUBSANAR** **QUE EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LAS OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES NO SE PRESENTO NINGUNA, POR LO TANTO EL OFERENTE NO CUMPLE**		**X**	
Certificado de Existencia y representación legal. Se anexa certificado de existencia y representación legal de fecha 05/06/2025 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, se verifica que cumple con las actividades económica solicitada en la invitación publica	**X**		
Certificado de Matricula Mercantil El proponente es persona jurídica			**X**

Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Se anexa en el documento certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el representante legal y revisor fiscal	**X**		
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación (4290) de conformidad al numeral 19.1.7	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificados antecedentes fiscales, Se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales  LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 15:20:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.		

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 274701975** PIB 16:08:38 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 27 de junio del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118537518: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.			
Antecedentes Judiciales Aporto certificado de antecedentes judiciales. Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales.  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 03:29:03 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **1118537518** Apellidos y Nombres: **IBARRA ANGARITA MILTON JAVIER** **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todos aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.	**X**		
Registro Nacional de Medidas Correctivas Aporto certificado de medidas correctivas. Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web  Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Consulta Ciudadano La Policía Nacional de Colombia informa: Que a la fecha, 27/06/2025 03:30:47 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118537518** y Nombre: **MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA**. NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR. De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **118797709** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo  Registro REDAM Válido El ciudadano identificado con CC 1118537518 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 26 junio 2025, 6:15 pm VER PDF ACEPTAR	**X**		

Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales El oferente anexa certificación.	**X**		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° BY-100053927 de Seguros Mundial con el valor y la vigencia del amparo requeridos  Consultar Regresar Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma. DATOS DE LA POLIZA Código de Seguridad: xl4raR1tTUlwnqYgIUx684Q== Número de póliza: 100053927 — Número de anexo: 0 Ramo: CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 — Fecha de expedición: 25/06/2025 Inicio de vigencia Global: 27/06/2025 — Fin de vigencia Global: 07/10/2025 Tomador: MILAR C&S SAS Asegurado: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE INDERCAS — Valor asegurado: 3.970.675,10 Movimiento: EXPEDICION Objeto de póliza: GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO.INDERCAS-MC-024-2025 , CUYO OBJETO ES ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL PARA LA PRATICA DE FUTBOL SONORO EN EL BARRIO 20 DE JULIO MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Amparos Nombre del Amparo — Vigencia Desde — Vigencia Hasta — Suma Asegurada — Valor Prima SERIEDAD DE LA OFERTA — 27/06/2025 — 07/10/2025 — $ 3.970.675,10 — $ 119.000,00	**X**		

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO OBJETO DE HABILITACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 1** MILAR C&S S.A.S R/L MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT, actividad económica acorde con el objeto del presente proceso. (1 folio).	**X**	
B. Verificación de la experiencia mínima requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo un (1) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual, se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con CONSTRUCCION Y/O MANTENIENTO Y/O OPTIMIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, cuyo valor total facturado sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente y certificación que acredite la experiencia, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados para la	**X**	

acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.

El proponente presentó diligenciado el cuadro del anexo No. 5 (Experiencia Requerida), y aporto como soporte de su experiencia los siguientes documentos, así:

1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº SECOP II 0443 De 2023, con el objeto de: "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO Y DEPORTIVO EN EL CENTRO POBLADO DE MONTERRALO, EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.", suscrito por el proponente con una entidad pública "INDERCAS", y el LA UNION TEMPORAL PARQUE MONTERRALO 2023, CON UNA PARTICIPACION DEL 90% por valor de $ 3.619.955.994,00 equivalente a 2784,58 SMMLV, Es decir aporta valor equivalente a 2506,12 SMMLV. Aportó Documento conformación unión temporal, minuta del contrato, Acta de Liquidación (26 folios).

El proponente allego documentos de acuerdo con lo establecido en la presente invitación, y con los cuales se pudo verificar su experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con las del presente proceso.

C. Verificación de personal mínimo requerido, según las condiciones de la invitación pública así:

Se deberá adjuntar como mínimo; carta de compromiso, copia de documento de identidad, copia del diploma de bachiller, hoja de vida y soportes de experiencia, cuando corresponda del siguiente personal:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN O DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
1	Ingeniero civil y/o arquitecto	100%	La experiencia exigida al ingeniero residente tiene como objetivo buscar un Profesional que haya acumulado experiencia necesaria teniendo en cuenta las características del proceso, el profesional debe acreditar una experiencia general mayor a cinco (05) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso. Certificar el desempeño como ingeniero director, o ingeniero residente de obra, en un minino de dos (02) años en proyectos o contratos cuyo objeto, alcance o actividades se relacionen con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras de infraestructura deportiva
El oferente adjunta carta de intención y disponibilidad del ING MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA M.P. 15202-260337 BYC, adjunta cuadro de experiencia y soportes del mismo, cumpliendo con lo requerido en la invitación publica (30 folios)			

X

D. Especificaciones Técnicas: **X**

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar, sopena de rechazo: El oferente anexo documento especificaciones técnicas suscrito por el representante legal. Con lo anterior cumpliendo con lo requerido en la invitación publica (1 folios)		

I. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 39.706.751,00).** El proponente **MILAR C&S S.A.S con NIT No. 900.827.656-6, representado legalmente por MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.537.518 de Yopal, Casanare**, allego Propuesta Económica en el “Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA”, de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación por la Entidad por valor de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 34.792.880,00**). Se procedió a la evaluación económica encontrándose que no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en la unidad de medida ni en la cantidad y los valores unitarios no presentan valor superior a lo establecido en la Invitación Publica y en el presupuesto oficial, la propuesta no presenta error aritmético, la suma total de la oferta económica no excede el presupuesto oficial establecido por la	**X**	

entidad, por lo tanto la oferta es admitida y cumple con los requisitos mínimos exigidos.		

Dentro del término de traslado, del informe de evaluación, emitido por este comité, no se recibieron observaciones y/o aclaraciones al informe preliminar, acorde al presente informe final.

En concordancia con lo anterior y acorde con la INVITACION PUBLICA el oferente **MILAR C&S S.A.S con NIT No. 900.827.656-6,** representado legalmente por **MILTON JAVIER IBARRA ANGARITA** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.118.537.518 de Yopal, Casanare**, se encuentra inmerso en causal de rechazo del el numeral **27. CASUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, *1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en la presente invitación 2. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere. POR TAL MOTIVO EL OFERNTE SE DECLARA RECHAZADO.***

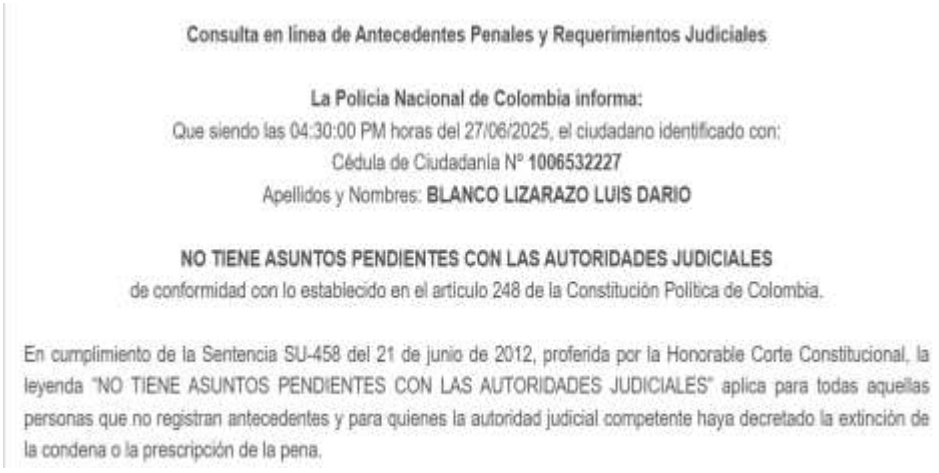
2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN

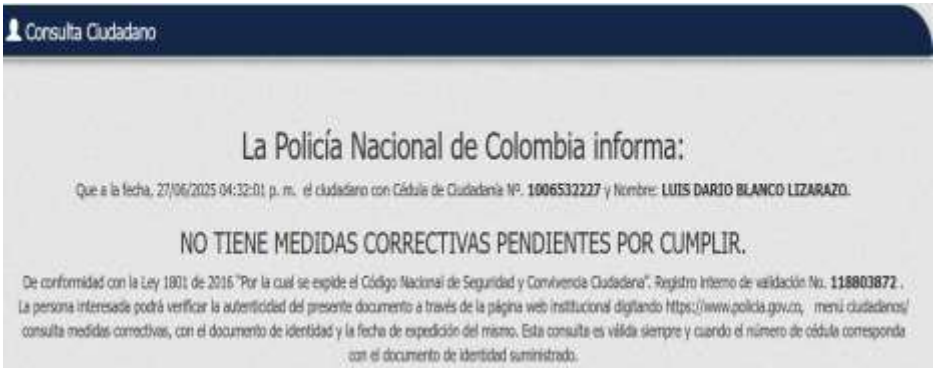
PROPONENTE No. 2	
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT:	901.206.760-3
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO
CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO:	1.006.532.227 de Sacama
VALOR DE LA PROPUESTA	$ 36.602.322,00 COP

I. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 2** INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S R/L LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO		
	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
Carta de presentación de la oferta: Aporta documento, pero no cumple con lo exigido en la invitación pública. **LA COMPOSICION DE LA PERSONA JURIDICA NO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES - EL OFERENTE DEBE SUBSANAR** **EL PROFESIONAL QUE AVALA LA OFERTA NO SUSCRIBE LA CARTA DE PRESENTACION - EL OFERENTE DEBE SUBSANAR** **SUBSANACION:** **QUE EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES EL OFERENTE SUBSANA EN DEBIDO FORMA, POR LO TANTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.**	**X**		
Documento de Constitución que acredite la conformación de consorcio o unión temporal. El proponente es persona jurídica			**X**

Fotocopia de la cedula de ciudadanía Se anexa cédula de ciudadanía del oferente	**X**		
Documentos Compromiso Anticorrupción El oferente anexa certificación.	**X**		
Definición de situación militar Aporta copia libreta militar	**X**		
Certificado de Existencia y representación legal. Se anexa certificado de existencia y representación legal de fecha 26/06/2025 expedido por la Cámara de comercio de Casanare, se verifica que cumple con las actividades económica solicitada en la invitación publica	**X**		
Certificado de Matricula Mercantil El proponente es persona jurídica			**X**
Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Se anexa en el documento certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, firmado por el representante legal y el contador.	**X**		
Registro Único Tributario: Aporta registro único tributario, contiene las actividades económicas solicitadas en la invitación (4290) de conformidad al numeral 19.1.7	**X**		
Boletín de responsables fiscales Aporto certificados antecedentes fiscales, Se constató en la página web de la Contraloría los antecedentes fiscales CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 16:33:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9012067603 Código de Verificación: 901206760325062716330 CONTRALORÍA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 16:34:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 1006532227 Código de Verificación: 1006532227250627163420	**X**		

Antecedentes disciplinarios Aporto certificado de antecedentes disciplinarios. Se constató en la página web de la Procuraduría de los antecedentes disciplinarios.  PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 274705539 PIB 16:38:50 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 27 de junio del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MARTMER CONSTRUCTORA SAS identificado(a) con NIT número 9012067603: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019. PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CERTIFICADO ORDINARIO No. 274705965 PIB 16:41:36 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 27 de junio del 2025 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1006532227: NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.	**X**		
Antecedentes Judiciales Aporto certificado de antecedentes judiciales. Se realizó consulta en la página web de la Policía nacional de los antecedentes judiciales.  Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales La Policía Nacional de Colombia informa: Que siendo las 04:30:00 PM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía N° 1006532227 Apellidos y Nombres: BLANCO LIZARAZO LUIS DARIO NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.	**X**		

Registro Nacional de Medidas Correctivas No aporto, sin embargo, Se realizó consulta, no contiene registro de medidas correctivas, se realizó verificación en la página web 	**X**		
Certificado REDAM El proponente allega certificado, no registra como moroso, se verifica el mismo 	**X**		
Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales El oferente NO anexa certificación. **- EL OFERENTE DEBE SUBSANAR** **SUBSANACION:** **QUE EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES EL OFERENTE SUBSANA EN DEBIDO FORMA, POR LO TANTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.**	**X**		
Garantía de Seriedad de la Oferta Se anexa garantía de seriedad de la Oferta, contenida en la Póliza N° 57-46-101009006 de Seguros del Estado con el valor y la vigencia del amparo requeridos	**X**		

II. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO OBJETO DE HABILITACION

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO PRESENTADOS POR EL PROPONENTE	**PROPONENTE N° 2** INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S R/L LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
A. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: Se verificó y el proponente tiene inscritas en el RUT, actividad económica acorde con el objeto del presente proceso. (1 folio).	**X**	
B. Verificación de la experiencia mínima requerida, según las condiciones de la invitación pública así: El proponente debe acreditar experiencia específica con la presentación de máximo un (1) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto y/o alcance, este relacionado con el presente objeto contractual, se deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con CONSTRUCCION Y/O MANTENIENTO Y/O OPTIMIZACION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, cuyo valor total facturado sea mayor o igual a dos (2) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente y certificación que acredite la experiencia, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago. Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo 5 “EXPERIENCIA REQUERIDA” y anexar los documentos solicitados para la acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación. El proponente presentó diligenciado el cuadro del anexo No. 5 (Experiencia Requerida), y aporto como soporte de su experiencia los siguientes documentos, así:	**X**	

3. CONTRATO DE OBRA N° AS-SAMC-003-2021 DE 2021, con el objeto de: "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE SACAMA, DEPARTAEMTNO DE CASANARE-VIGENCIA 2021", suscrito por el proponente con una entidad pública "IMUNICIPIO DE SACAMA", por valor de $ 86.919.362,00 equivalente a 95,67 SMMLV. Aportó minuta del contrato, Acta de Inicio, Acta de Terminación, Acta de Liquidación (15 folios).

C. Verificación de personal mínimo requerido, según las condiciones de la invitación pública así:

Se deberá adjuntar como mínimo; carta de compromiso, copia de documento de identidad, copia del diploma de bachiller, hoja de vida y soportes de experiencia, cuando corresponda del siguiente personal:

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN O DISPONIBILIDAD	EXPERIENCIA
1	Ingeniero civil y/o arquitecto	100%	La experiencia exigida al ingeniero residente tiene como objetivo buscar un Profesional que haya acumulado experiencia necesaria teniendo en cuenta las características del proceso, el profesional debe acreditar una experiencia general mayor a cinco (05) años, contados desde la fecha de expedición de la matrícula profesional y hasta el cierre del presente proceso. Certificar el desempeño como ingeniero director, o ingeniero residente de obra, en un minino de dos (02) años en proyectos o contratos cuyo objeto, alcance o actividades se relacionen con la construcción y/o adecuación y/o mantenimiento de obras de infraestructura deportiva

El oferente adjunta carta de intención y disponibilidad del ING ALDAIR VIVAS LIBERATO M.P. 54202-244746, adjunta cuadro de experiencia y soportes del mismo, cumpliendo con lo requerido en la invitación pública.

NO SE ANEXA CARTA DE COMPROMISO DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL PROFESIONAL, DONDE ESTABLEZCA EL CARGO A DESEMPEÑAR Y SU COMPROMISO A DEDICAR EL TIEMPO EXIGIDO AL DESARROLLO DEL PROYECTO- EL OFERENTE DEBE SUBSANAR

SUBSANACION:

QUE EN EL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES EL OFERENTE SUBSANA EN DEBIDO FORMA, POR LO TANTO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION PUBLICA.

X

D. Especificaciones Técnicas:

X

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar, sopena de rechazo: El oferente anexo documento especificaciones técnicas suscrito por el representante legal. Con lo anterior cumpliendo con lo requerido en la invitación publica (1 folios)		

III. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO CRITERIO DE SELECCIÓN

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta. Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial. La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente. PRESUPUESTO OFICIAL: **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 39.706.751,00).** El proponente **INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT No. 901.206.760-3,** representado legalmente por **LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.006.532.227 de Sacama, Casanare**, allego Propuesta Económica en el "Anexo No. 8 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo con lo solicitado en la presente invitación por la Entidad por valor de: **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 36.602.322,00**). Se procedió a la evaluación económica encontrándose que no presenta errores en la descripción de los ítems, no hay alteraciones en la unidad de medida ni en la cantidad y los valores unitarios no presentan valor superior a lo establecido en la Invitación Publica y en el presupuesto oficial, la propuesta no presenta error aritmético, la suma total de la oferta económica no excede el presupuesto oficial establecido por la	**X**	

entidad, por lo tanto la oferta es admitida y cumple con los requisitos mínimos exigidos.		

De conformidad con el Decreto 1082-2015. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y verifico las ofertas presentadas de menor valor las cuales NO subsanaron requerimientos del informe preliminar y en ese entendido la siguiente oferta de menor precio a evaluar fue la del proponente **INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT No. 901.206.760-3, representado legalmente por LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía No 1.006.532.227 de Sacama, Casanare**, la cual **CUMPLE** con la totalidad de requisitos habilitantes se procede a efectuar la ponderación correspondiente

3. PONDERACIÓN

Así las cosas, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT No. 901.206.760-3,** representado legalmente por **LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.006.532.227 de Sacama, Casanare, CUMPLE** con los criterios para calificar, se realiza la siguiente ponderación de acuerdo con el menor valor presentado:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	HABILITADA/ RECHAZADA	VALOR OFERTA ECONÓMICA	PONDERACIÓN
1	**INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT No. 901.206.760-3,** representado legalmente por **LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía **No 1.006.532.227 de Sacama, Casanare**	HABILITADA	$ 36.602.322,00	100

4. CONCEPTO DEL COMITÉ EVALUADOR

En sentido de lo anterior los miembros del comité de verificación de requisitos habilitante y evaluador de las ofertas en atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones establecidas en la invitación del presente proceso de selección nos permitimos emitir concepto así:

La propuesta presentada por el proponente **INTER-ESTELAR CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT No. 901.206.760-3, representado legalmente por LUIS DARIO BLANCO LIZARAZO identificado con cédula de ciudadanía No 1.006.532.227 de Sacama, Casanare,** es catalogada como **HÁBIL** ya que cumple con la totalidad de los requisitos solicitados en la invitación pública, así mismo, teniendo en cuenta que los criterios de ponderación la ubican en primer lugar de elegibilidad al ser el oferente habilitado, se recomienda al ordenador del gasto aceptar la oferta presentada por dicho proponente.

Luis Armando Tovar

LUIS ARMANDO TOVAR PARADA
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de Evaluación Jurídico

YEFERSON YESID TELLEZ
Cargo: Profesional Contratado
Criterio de evaluación financiero y técnico